

INSUMO DE CONTRATACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 01-16-2018 5:16:20 PM					
1. Datos del área gestora:	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">Dependencia solicitante:</td> <td>Subdirección de Contratación</td> </tr> <tr> <td>Nombre del servidor que diligencia el insumo</td> <td>Paola Andrea Rodríguez Rocha</td> </tr> </table>	Dependencia solicitante:	Subdirección de Contratación	Nombre del servidor que diligencia el insumo	Paola Andrea Rodríguez Rocha
Dependencia solicitante:	Subdirección de Contratación				
Nombre del servidor que diligencia el insumo	Paola Andrea Rodríguez Rocha				
2. Datos proyecto:	Eje de política al cual está vinculada la necesidad:	Cobertura en Educación Básica y Media			
	Nombre del proyecto	Construcción, ampliación, mejoramiento y dotación de infraestructura educativa en niveles de preescolar, básica y media a nivel nacional			
	Actividad (la misma que está en el SSP)	Construcción, ampliación, mejoramiento y dotación de infraestructura educativa.			
3. N° de proceso en el plan de compras:	2018-1025				
4. N° del Insumo en NEÓN:	IN-2018-0843				
5. Objeto:	<p>Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el diseño, construcción, reconstrucción (parcial o total), mejoramiento, ampliación, financiación, operación y mantenimiento de la Infraestructura Educativa, y la prestación de los Servicios no pedagógicos dentro de la ETC, Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la minuta del contrato de Concesión, en su Parte Especial y Especificaciones Técnicas, incluyendo su Apéndice Técnico 1.</p>				
6. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Actualmente, Colombia atraviesa por un déficit en infraestructura en varios sectores, tales como educación, transporte y justicia. Dicha carencia ocasiona falencias en la prestación de los servicios a la población, que se hacen evidentes por ejemplo, en la escasez de aulas educativas que impiden la implementación de jornada única escolar y el acceso a una educación de calidad para los niños colombianos. Sumado a lo anterior, la mayoría de la infraestructura educativa pública existente se encuentra obsoleta debido a la falta de mantenimiento que garantice su conservación y disponibilidad.</p> <p>Con el fin de combatir esta problemática social, el Gobierno Nacional estableció dentro de los tres pilares del Plan de Desarrollo que Colombia en adelante (PND) sería el país más educado de América Latina en el año 2025, para ello en la Ley 1753 de 2015 "Plan Nacional de Desarrollo Todos por Un Nuevo País" se estableció como objetivo específico "articular las acciones públicas para el cierre de las brechas poblacionales, con acceso a servicio educativo de calidad". Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) fijó cinco principios para asegurar calidad en la educación: (i) Excelencia Docente, (ii) Jornada Única (JU), (iii) Colombia Bilingüe, (iv) Colombia libre de Analfabetismo y (v) Acceso, Calidad y Permanencia en la Educación Superior.</p> <p>Ahora bien, en el marco de este objetivo la Ley ordena el diseño e implementación de un Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE), el cual está alineado con otro de los objetivos específicos del PND que busca "alcanzar la calidad educativa en educación básica y media" a través de la estrategia de implementación de la Jornada Única Escolar, que pretende ofrecer a los estudiantes un mínimo de horas en las instituciones educativas en las cuales ellos adelantan actividades académicas, culturales y recreativas que complementan su formación.</p>				

CRISTINA
 17 ENE 2018
 08:24 AM

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

La principal barrera para implementar la estrategia de la Jornada Única (JU) en la totalidad del territorio nacional es el déficit de aulas escolares, que se calcula en 51.134 y que limita que todos los niños del país tengan la oportunidad de estudiar en una Jornada Única (JU) escolar. Para romper la anterior barrera, tal como se mencionó anteriormente, el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación Nacional (MEN), diseñó en el año 2015 el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) para permitir la implementación de la JU a 2025 en zonas urbanas y a 2030 en zonas rurales.

El planteamiento del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) parte de la premisa de buscar la expansión del acceso con calidad, gracias al *"fortalecimiento de la planta docente, mejora de la infraestructura, modificación de la jornada de estudio, la institucionalidad y la asignación de recursos, con el fin de promover avances sustanciales de todo el proceso de formación, cerrando brechas con las naciones líderes en educación, y al interior del país entre zonas urbanas y rurales y entre regiones"*.

El objetivo principal del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) es reducir el déficit de aulas a través de la construcción, ampliación, mejoramiento y dotación de espacios educativos tanto a nivel urbano como rural y definir los mecanismos para el financiamiento, contratación y ejecución del proyecto, orientado principalmente a la implementación de la Jornada Única. Para apoyar este proceso, fue creado el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE), que administra los recursos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE), para consolidar las distintas fuentes de recursos, mejorar su administración y establecer un plan de priorización de los proyectos a ejecutar.

Para alcanzar dicho objetivo, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) espera avanzar en la construcción de aproximadamente 30.693 aulas equivalentes a 1.500 colegios, que representan el 60% de las aulas requeridas en infraestructura nueva y mejoramiento de la infraestructura existente. Para este propósito, es necesario trabajar de la mano con las Entidades Territoriales Certificadas – ETC del orden municipal y departamental responsables de ofrecer educación regionalmente que presenten las mayores necesidades.

Con el fin de cumplir con las metas anteriormente mencionadas, se establecieron las Asociaciones Público Privadas como mecanismo para el desarrollo de 4.229 aulas, que representan el 14% de la meta de 30.693 aulas que tiene el Ministerio de Educación Nacional -MEN. En este sentido, el MEN contrató a la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) a la firma Deloitte para que estructuraran mediante APP el programa de infraestructura educativa del país.

El documento CONPES 3831 presenta la estructura, alcance, y características del PNIE y realiza la Declaratoria de Importancia Estratégica del mismo. Dentro del marco jurídico establecido por el CONPES para el desarrollo e implementación del PNIE, se encuentra la Ley 1508 del 10 de enero de 2012, a través de la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas. De este modo, dentro de las fuentes de financiamiento para la infraestructura educativa que contempla el CONPES, en la sección 2.3.5 se prevé el aporte de recursos del sector privado a través del mecanismo de Asociación Público Privada (APP).

En este sentido, el CONPES en sesión no presencial del 24 de enero de 2017, aprobó la modificación a la distribución sectorial del límite anual de autorizaciones

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

académicas, culturales y recreativas que complementan su formación.

La principal barrera para implementar la estrategia de la Jornada Única (JU) en la totalidad del territorio nacional es el déficit de aulas escolares, que se calcula en 51.134 y que limita que todos los niños del país tengan la oportunidad de estudiar en una Jornada Única (JU) escolar. Para romper la anterior barrera, tal como se mencionó anteriormente, el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Educación Nacional (MEN), diseñó en el año 2015 el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) para permitir la implementación de la JU a 2025 en zonas urbanas y a 2030 en zonas rurales.

El planteamiento del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) parte de la premisa de buscar la expansión del acceso con calidad, gracias al *“fortalecimiento de la planta docente, mejora de la infraestructura, modificación de la jornada de estudio, la institucionalidad y la asignación de recursos, con el fin de promover avances sustanciales de todo el proceso de formación, cerrando brechas con las naciones líderes en educación, y al interior del país entre zonas urbanas y rurales y entre regiones”*.

El objetivo principal del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) es reducir el déficit de aulas a través de la construcción, ampliación, mejoramiento y dotación de espacios educativos tanto a nivel urbano como rural y definir los mecanismos para el financiamiento, contratación y ejecución del proyecto, orientado principalmente a la implementación de la Jornada Única. Para apoyar este proceso, fue creado el Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa (FFIE), que administra los recursos del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE), para consolidar las distintas fuentes de recursos, mejorar su administración y establecer un plan de priorización de los proyectos a ejecutar.

Para alcanzar dicho objetivo, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) espera avanzar en la construcción de aproximadamente 30.693 aulas equivalentes a 1.500 colegios, que representan el 60% de las aulas requeridas en infraestructura nueva y mejoramiento de la infraestructura existente. Para este propósito, es necesario trabajar de la mano con las Entidades Territoriales Certificadas – ETC del orden municipal y departamental responsables de ofrecer educación regionalmente que presenten las mayores necesidades.

Con el fin de cumplir con las metas anteriormente mencionadas, se establecieron las Asociaciones Público Privadas como mecanismo para el desarrollo de 4.229 aulas, que representan el 14% de la meta de 30.693 aulas que tiene el Ministerio de Educación Nacional -MEN. En este sentido, el MEN contrató a la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Departamento Nacional de Planeación (DNP) a la firma Deloitte para que estructuraran mediante APP el programa de infraestructura educativa del país.

El documento CONPES 3831 presenta la estructura, alcance, y características del PNIE y realiza la Declaratoria de Importancia Estratégica del mismo. Dentro del marco jurídico establecido por el CONPES para el desarrollo e implementación del PNIE, se encuentra la Ley 1508 del 10 de enero de 2012, a través de la cual se establece el régimen jurídico de las Asociaciones Público Privadas. De este modo, dentro de las fuentes de financiamiento para la infraestructura educativa que contempla el CONPES, en la sección 2.3.5 se prevé el aporte de recursos del sector privado a través del mecanismo de Asociación Público Privada (APP).

En este sentido, el CONPES en sesión no presencial del 24 de enero de 2017,

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

1. Datos del área gestora:	Dependencia solicitante:	Subdirección de Acceso	
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	Paola Andrea Rodríguez Rocha	
2. Datos proyecto:	Eje de política al cual está vinculada la necesidad:	Cobertura en Educación Básica y Media	
	Nombre del proyecto	Construcción, ampliación, mejoramiento y dotación de infraestructura educativa en niveles de preescolar, básica y media a nivel nacional	
	Actividad (la misma que está en el SSP)	Construcción, ampliación, mejoramiento y dotación de infraestructura educativa.	
3. N° de proceso en el plan de compras:	2018-1025		
4. N° del Insumo en NEÓN:	IN-2018-0843		
5. Objeto:	<p>Seleccionar la Oferta más favorable para la Adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será el diseño, construcción, reconstrucción (parcial o total), mejoramiento, ampliación, financiación, operación y mantenimiento de la Infraestructura Educativa, y la prestación de los Servicios no pedagógicos dentro de la ETC, Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de acuerdo con la minuta del contrato de Concesión, en su Parte Especial y Especificaciones Técnicas, incluyendo su Apéndice Técnico 1.</p>		
6. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>Actualmente, Colombia atraviesa por un déficit en infraestructura en varios sectores, tales como educación, transporte y justicia. Dicha carencia ocasiona falencias en la prestación de los servicios a la población, que se hacen evidentes por ejemplo, en la escasez de aulas educativas que impiden la implementación de jornada única escolar y el acceso a una educación de calidad para los niños colombianos. Sumado a lo anterior, la mayoría de la infraestructura educativa pública existente se encuentra obsoleta debido a la falta de mantenimiento que garantice su conservación y disponibilidad.</p> <p>Con el fin de combatir esta problemática social, el Gobierno Nacional estableció dentro de los tres pilares del Plan de Desarrollo que Colombia en adelante (PND) sería el país más educado de América Latina en el año 2025, para ello en la Ley 1753 de 2015 "Plan Nacional de Desarrollo Todos por Un Nuevo País" se estableció como objetivo específico "articular las acciones públicas para el cierre de las brechas poblacionales, con acceso a servicio educativo de calidad". Así mismo, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) fijó cinco principios para asegurar calidad en la educación: (i) Excelencia Docente, (ii) Jornada Única (JU), (iii) Colombia Bilingüe, (iv) Colombia libre de Analfabetismo y (v) Acceso, Calidad y Permanencia en la Educación Superior.</p> <p>Ahora bien, en el marco de este objetivo la Ley ordena el diseño e implementación de un Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE), el cual está alineado con otro de los objetivos específicos del PND que busca "alcanzar la calidad educativa en educación básica y media" a través de la estrategia de implementación de la Jornada Única Escolar, que pretende ofrecer a los estudiantes un mínimo de horas en las instituciones educativas en las cuales ellos adelantan actividades</p>		

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

para comprometer vigencias futuras para proyectos bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP) ampliando el cupo anual de \$30 mil millones a \$100 mil millones de pesos para el sector educación.

La educación es un factor determinante de transformación social y es necesaria para el desarrollo del territorio y la competitividad de la ciudad, es por eso que con la implementación del proyecto de APP en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla apunta a garantizar su oferta educativa en jornada única, con una infraestructura en condiciones de calidad y accesibilidad, utilizando el esquema APP para el desarrollo de infraestructura educativa tal como se establece en la dimensión educación con calidad y empleo para vos.

Para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y la mayoría de los territorios del país implementar la Jornada Única (JU) es un reto que implica esfuerzos presupuestales, más aún cuando las restricciones son relevantes. De ahí la necesidad de una fuerte voluntad de los tomadores de decisión para aprobar medidas de carácter financiero y presupuestal que permitan incrementar la oferta educativa. Es importante tener en cuenta que las medias jornadas educativas no son la solución ideal para garantizar la demanda, dado que una menor intensidad horaria tiene un impacto directo sobre la calidad en la educación y a su vez en el desarrollo económico y social de la ciudad.

Adicional a lo mencionado, el proyecto trae consigo una cantidad de beneficios entre los cuales se destacan:

1. El proyecto apunta al fortalecimiento de entornos protectores para niños, niñas, adolescentes y jóvenes, dado que la infraestructura que se construirá debe cumplir unas condiciones requeridas de diseño arquitectónico, las cuales mejorarán el entorno urbano de la zona y pueden reformar la percepción de seguridad, lo anterior puede generar un efecto multiplicador en cuanto al sentido de pertenencia del área de influencia de la población beneficiada directa e indirecta.
2. Mejorar el acceso a la educación en Jornadas Únicas (JU) toda vez que tiene una incidencia sobre la reducción de la pobreza a través de la futura generación de mayores ingresos, tal como se refleja en el estudio económico del proyecto. Al contar con una educación de calidad y más horas de educación, se incrementa la probabilidad de acceder a educación técnica y superior, y a su vez de obtener un mayor ingreso durante la vida laboral, este beneficio se estima en \$143 mil millones.
3. El desarrollo de infraestructura educativa también tendrá un impacto directo en la generación de empleos directos en la fase de construcción, a su vez se impulsará el dinamismo en el sector de la construcción, el cual genera encadenamientos a otros subsectores de la economía como el de materiales para la construcción, producción de acero, servicios arquitectónicos, despachos jurídicos, compañías aseguradoras, entre otros.
4. Al contar con Jornada Única los padres que se encuentran al cuidado de los niños podrán contar con más horas laborales lo cual trae consigo beneficios salariales. Este beneficio se estima en \$3.750 millones anualmente para los jefes de hogar.
5. Recursos garantizados para infraestructura educativa. La implementación del Proyecto de Asociación Público Privada (APP) permitirá garantizar recursos

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

para la prestación de los servicios de mantenimiento de las áreas internas y externas de las edificaciones, aseo, seguridad, dotación de mobiliario en las 8 Instituciones por el plazo del proyecto (20 años). Dotación de equipos de informática y servicios asociados por los cuatro primeros años.

6. Ante la imposibilidad de la Entidad estatal de realizar inversiones económicas inmediatas, este tipo de alianzas aumenta la posibilidad de ofrecer en un menor tiempo los bienes y servicios demandados por la comunidad educativa.
7. Tiene un efecto positivo en la disminución de la deserción, al convertir a la escuela en un espacio más atractivo y deseable. De hecho, un mayor número de horas de instrucción en matemáticas favorece el desempeño de los estudiantes de acuerdo con las pruebas PISA 2012.
8. Otorga una educación equitativa y aumenta la permanencia de los niños en las escuelas para mejorar la calidad de la formación y mitigar los riesgos de exposición de los niños en edad escolar frente al acceso de sustancias psicoactivas, delincuencia, entre otros.
9. Genera externalidades positivas en cuanto a la disminución de indicadores de violencia y seguridad ciudadana.

La Jornada Única es un elemento fundamental del Programa Colombia la Más Educada y dentro de este programa se requiere la construcción de infraestructura y el garantizar su calidad en el largo plazo, lo que se logra mediante una figura de APP para este tipo de infraestructura.

Por lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional, con sus aliados estratégicos procedió ante las entidades territoriales a informar sobre las ventajas del proyecto de APP y la forma de su estructuración y como sería su participación.

Teniendo en cuenta que la prestación del servicio educativo es competencia de las entidades territoriales de conformidad con la ley 715 de 1995 y que se deben garantizar las mejores condiciones a los educandos y al tener la voluntad política y administrativa, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, consideró de gran importancia la iniciativa del proyecto teniendo en cuenta su afinidad a su plan de gobierno y por consiguiente sus deseos en ser una de las entidades pioneras en la construcción de instituciones educativas y la prestación de servicios no pedagógicos a través de APPs.

Por consiguiente, el 10 de noviembre de 2017 el Ministerio de Educación Nacional con el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla suscribió el contrato 1365 con el objeto de : "Aunar esfuerzos entre el MINISTERIO y la ENTIDAD TERRITORIAL, para la ejecución del proyecto de infraestructura educativa mediante el esquema de asociaciones público privadas cuyo objeto es el diseño, construcción, reconstrucción (parcial o total), mejoramiento, ampliación, financiación, operación y mantenimiento de infraestructura educativa, y la prestación de los servicios no pedagógicos que se listan en el Anexo 2 de las instituciones educativas que se indican en el Anexo 1. Todo lo anterior en los términos que se establezcan en el contrato de concesión bajo la modalidad APP".

Lo anterior teniendo en cuenta que la educación es un factor determinante de transformación social y es necesaria para el desarrollo del territorio y la competitividad de la ciudad, es por eso que con la implementación del proyecto de APP en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla apunta a

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

garantizar su oferta educativa en jornada única, con una infraestructura en condiciones de calidad y accesibilidad, utilizando el esquema APP para el desarrollo de infraestructura educativa tal como se establece en la dimensión “educación con calidad y empleo para vos”.

Para el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, y la mayoría de los territorios del país implementar la Jornada Única (JU) es un reto que implica esfuerzos presupuestales, más aún cuando las restricciones son relevantes. De ahí la necesidad de una fuerte voluntad de los tomadores de decisión para aprobar medidas de carácter financiero y presupuestal que permitan incrementar la oferta educativa. Es importante tener en cuenta que las medias jornadas educativas no son la solución ideal para garantizar la demanda, dado que una menor intensidad horaria tiene un impacto directo sobre la calidad en la educación y a su vez en el desarrollo económico y social de la ciudad.

Asimismo, el “Documento Anexo de Soporte al Insumo”, que hace parte integral del presente documento, especifica, a mayor detalle, la necesidad de la necesidad a satisfacer en su Capítulo I

De conformidad con el artículo **2.2.1.2.1.2.9 Utilización del Acuerdo Marco de Precios del Decreto 1082 de 2015**, ¿el objeto de la presente contratación está cobijada bajo Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente?

SI	NO X	NO APLICA
----	------	-----------

La presente contratación se adelantará por un procedimiento de licitación pública abierta teniendo en cuenta que se trata de una concesión –APP- y así lo establece la Ley 1508 de 2012 en su artículo 9.

De acuerdo con todo lo mencionado y lo contemplado en los anexos del los estudios previos la necesidad de llevar a cabo el proyecto, convierte además al Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla en un ejemplo de desarrollo social al desarrollar una de las primeras Asociación Público Privada (APP) de iniciativa pública de infraestructura educativa en Colombia.

7. Descripción del objeto a contratar

El alcance del Contrato de Concesión bajo el esquema APP corresponde al diseño, construcción, reconstrucción (parcial o total), mejoramiento, ampliación, financiación, operación y mantenimiento de la Infraestructura Educativa, y la prestación de los Servicios dentro de la Distrito Especial, Industrial y Portuario Barranquilla, de acuerdo con el Apéndice Técnico 3 – Especificaciones de Gestión de Servicios y el Apéndice Técnico 2 – Especificaciones de Edificaciones y en particular su Anexo H – Programas Arquitectónicos y Fichas de Áreas.

Institución Educativa (unidad Funcional)	No. Aulas	Capacidad de alumnos a atender
Colegio Mayor de Barranquilla	30	1,160
IE La Unión Sede 2	12	480
IE Distrital Metropolitano de Barranquilla	58	2,160
Colegio Comunitario Pablo Neruda	48	1,800



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

IE Distrital Sarit Arteta Sede 1	32	1,200
IE Distrital Javier Sánchez Sede 1	22	840
IE Distrital Salvador Entregas	26	960
IE Distrital María Inmaculada	44	1,640
TOTAL	272	10,240

- (a) El Concesionario estará obligado a entregar en obra nueva para cada Institución Educativa como mínimo el metraje, número y tipo de áreas señaladas en los programas arquitectónicos del Anexo H del Apéndice Técnico 2 sin perjuicio del literal b) siguiente.
- (b) Las edificaciones existentes en las Instituciones Educativas señaladas y delimitadas por las coordenadas contenidas en el Apéndice Técnico 1 podrán ser mantenidas por medio de las intervenciones que sean necesarias, pero en lo mínimo se les hará las intervenciones indicadas en la tabla a continuación y siempre siguiendo las recomendaciones de los estudios de patología estructural y vulnerabilidad sísmica y otros que el Concesionario considere necesarios.

Se aclara que para aquellas Unidades Funcionales señaladas a continuación cuyo alcance se refiere a la reconstrucción parcial, el Concesionario podrá optar por la reconstrucción total y para aquellas cuyo alcance sea mejoras locativas, podrá optar por reconstrucción total y/o parcial.

En todo caso e indistintamente de las intervenciones realizadas, toda edificación parte del proyecto deberá cumplir con las especificaciones técnicas del Apéndice Técnico 2 y Criterios de Disponibilidad del Anexo B del Apéndice Técnico 5.

Unidad Funcional	Institución Educativa	Máximo de metros cuadrados de reconstrucción parcial (áreas brutas)	Máximo de metros cuadrados de mejoras locativas (áreas brutas)
1	IE La Unión Sede 2		2,056
2	IE Distrital Metropolitano de Barranquilla		1,122
3	Colegio Comunitario Pablo Neruda		981
4	IE Distrital Sarit Arteta Sede 1	1,300	607
5	IE Distrital Javier Sánchez Sede 1		2.408
6	IE Distrital Salvador Entregas		1,363
7	IE Distrital María	1,552	686

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Inmaculada

En la tabla siguiente se presentan los plazos máximos para la ejecución de la Fase de Construcción de cada Unidad Funcional, los cuales deberán contarse a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de la Fase de Construcción, así como el plazo de la Etapa de Operación y Mantenimiento para cada Unidad Funcional, los cuales deberán contarse a partir del día siguiente a la suscripción del acta de terminación de la respectiva Unidad Funcional.

Unidad Funcional	Institución Educativa	Plazo máximo de ejecución de la Fase de Construcción	Plazo de la Etapa de Operación y Mantenimiento
1	Colegio Mayor de Barranquilla	31 Meses	206 Meses
2	IE La Unión sede 2	19 Meses	218 Meses
3	IE Distrital Metropolitano de Barranquilla	32 Meses	205 Meses
4	Colegio Comunitario Pablo Neruda	33 Meses	204 Meses
5	IE Distrital Sarit Arteta sede 1	30 Meses	207 Meses
6	IE Distrital Javier Sánchez sede 1	23 Meses	214 Meses
7	IE Distrital Salvador Entregas	27 Meses	210 Meses
8	IE Distrital María Inmaculada	36 Meses	201 Meses

Los servicios no pedagógicos incluidos en el alcance del Proyecto de Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla y que deberán ser prestados por el Concesionario en cada una de las Instituciones Educativas, son:

- Aseo, Residuos y Control de Plagas
- Vigilancia
- Administrativos
- Gestión de Edificaciones y Mantenimiento
- Mantenimiento de Áreas Externas
- Alimentación
- Informática

Estos Servicios deberán ser prestados en cumplimiento de los Indicadores de Desempeño establecidos en el Apéndice Técnico 3.

CLASIFICACIÓN DE BIENES OBRAS Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(G) Terrenos, edificios, estructuras y vías.	95	9512	95121909 – Edificio y estructuras



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

			educacionales y de administración.
(G) Terrenos, edificios, estructuras y vías.	95	9512	95121911 – Escuelas de Bachillerato
(F) Servicios	72	7212	72121406 – Servicios de construcción de escuelas

Lugar: Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, concretamente en las siguientes instituciones:

Institución educativa / Predio	Ubicación
Colegio Mayor de Barranquilla	Calle 66 A # 104-74
IE La Unión Sede 2	Carrera 104 con Calle 63Ba
IE Distrital Metropolitano de Barranquilla	Calle 92 # 51B-100
Colegio Comunitario Pablo Neruda	Carrera 121 # 57-57
IE Distrital Sarit Arteta Sede 1	Calle 57c con Carrera 24 ^a
IE Distrital Javier Sánchez Sede 1	Carrera 64 # 100 – 123
IE Distrital Salvador Entregas	Calle 49B # 69-55
IE Distrital María Inmaculada	Carrera 87 # 79-05

Plazo: Será la suma de la duración de las distintas etapas y fases del contrato de concesión que se estima en 21 años. Este plazo se estableció sumando 12 meses de pre construcción que se estableció como el razonable para ejecutar diseños, obtener licencias y lograr la financiación del proyecto. Hasta 36 meses para la construcción, que se considera es el plazo necesario de acuerdo con las áreas a construir en cada una de las instituciones educativas. Por último, el plazo de operación y mantenimiento, es el necesario para la amortización de la inversión.

Domicilio contractual: Bogotá D.C.

Apéndices:

- (1) **Apéndice Técnico 1: Introducción a las Apéndices Técnicos del Contrato de Concesión**
- (2) **Apéndice Técnico 2: Especificaciones de las Edificaciones**
- (3) **Apéndice Técnico 3: Especificaciones de Gestión de Servicios**
- (4) **Apéndice Técnico 4: Requerimientos de Diseño y Construcción**
- (5) **Apéndice Técnico 5: Mecanismo de Pago**

8. Modalidad de Selección:

TIPO DE CONTRATO: Contrato de concesión bajo el esquema de asociación público privada en los términos de la Ley 1508 de 2012.

INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: Licitación Pública</p> <p>Tal como lo indica de manera expresa el artículo 12 del Decreto 1467 de 2012 (hoy compilado en el Decreto 1082 de 2015), el sistema abierto es la misma licitación pública señalada en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y en sus normas reglamentarias, salvo por lo expresamente previsto en la Ley 1508 de 2012 modificado por el Decreto 1553 de 2014 y el Decreto 2043 de 2014.</p> <p>MODALIDAD DE SELECCIÓN: El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala: "<i>Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)</i>"</p> <p>Tomando en cuenta el objeto del contrato y la cuantía estimada para el desarrollo del mismo, la selección del contratista se realizará mediante un proceso de licitación pública, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, La Ley 1508 de 2012, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicione.</p> <p>El pliego de condiciones elaborado por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.</p> <p>En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.</p>		
<p>9. Valor Estimado del contrato</p>	<p>El valor del contrato es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS COLOMBIANOS (\$351,167,011,720). Pesos del 31 de diciembre de 2016. Del valor de la retribución del concesionario el MEN aportará el 80% y el Distrito Especial Turístico y Portuario de Barranquilla el restante 20%. El soporte de determinación del anterior valor fue obtenido a partir de la recomendación y estructuración realizada por la Financiera de Desarrollo Nacional en virtud del el Contrato Interadministrativo No. 0857 de 2015.</p> <p>Dicho valor se sustenta por medio de los resultados de la estructuración del proyecto APP, que contó con (i) estudios técnicos de suelos y topografía; (ii) análisis de costos de inversión; (iii) análisis de costos operación y prestación de los servicios no pedagógicos; y, (iv) otros costos en los que deberá incurrir el concesionario para desarrollar el contrato.</p> <p>Con base en la estructura de costos, se realiza un modelo financiero que permite establecer el valor del presente contrato. En contrataciones de Asociaciones Público Privadas, de acuerdo con la Ley 1508 de 2012, se cuenta con reserva legal del modelo financiero.</p> <p>Se aclara que los valores son a 31 de diciembre de 2016 teniendo en cuenta que es el último año disponible y fue la base para el trámite de las Vigencias Futuras de la ETC.</p>		
<p>10. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos utilizados para la contratación</p>	<p>Presupuesto Nación <input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>BID <input type="checkbox"/></p>	<p>BM <input type="checkbox"/></p> <p>Otro. X <input checked="" type="checkbox"/> ¿Cuál?: Presupuesto de la entidad territorial: el Distrito Especial Turístico y Portuario de Barranquilla</p> <p>Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: el Distrito Especial Turístico y Portuario de Barranquilla</p>

Q

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar				Barranquilla. Tipo de recursos Recursos Propios: Recursos:	
11. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No. Pendiente		Fecha: (dd/mm/aaaa)		
12. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.	No. Oficio		Año	Cuantía por año	
			Pendiente en proceso de aprobación de CONFIS		
	No. Aprobación				
13. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	Identificación centro de costos		Valor por centro de costos		
	Pendiente CDP				

REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes interesados en participar, podrán presentarse a cada uno de los grupos establecidos para este proceso de selección, siempre que cumplan con todos los requisitos establecidos, de acuerdo con las condiciones del proceso de contratación así:

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

El Ministerio de Educación Nacional verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes; con los documentos que se solicitan para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación de APPS, por tanto no se requerirá el RUP.

14. Justificación de los factores de selección:
(Cada factor debe contar con su justificación respectiva)
No aplica para Contratación Directa

Por consiguiente se verificará la siguiente información, la cual se detalla en los documentos del proceso:

GENERALES:

- Carta de presentación de la oferta
- Documentos para la acreditación de la capacidad jurídica y representación legal.
- Documentos para la acreditación de la experiencia en inversión.
- Documentos para la acreditación de la capacidad financiera.
- Acuerdo de permanencia.
- Acuerdo de garantía.
- Pacto de transparencia.
- Certificados de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Declaración de beneficiario real y origen de sus recursos.
- Antecedentes fiscales y disciplinarios.
- Vinculación de personal del programa de reincorporación a la vida civil
- Garantía de seriedad de la oferta

HABILITANTES

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

- Participación en figuras asociativas
- Acreditación de los requisitos habilitantes de: (a) sociedades controladas por el oferente; o (b) sociedades controladas por la matriz del oferente; o (c) la matriz del oferente.
- Fondos de capital privado.
- Capacidad jurídica y representación legal.
- Experiencia en inversión
- Capacidad financiera.
-

CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con el conocimiento del sector de inversionistas en infraestructura y edificaciones, y teniendo en cuenta que el contratista no está obligado a ejecutar directamente las obras, se han establecido los siguientes requisitos habilitantes:

Experiencia en Inversión

- 1 Proyecto de Infraestructura con un monto mínimo de financiación haya sido de por lo menos COP\$116 mil millones; o,
- Hasta 4 Proyectos de Infraestructura que sumen COP\$174 mil millones, con al menos un Proyecto con un monto mínimo de COP\$87 mil millones

Sectores permitidos: infraestructura social, vías, hoteles, centros comerciales, vivienda, aeropuertos, oficinas, entre otros. Para cumplir con los montos mínimos sólo se tendrán en cuenta los desembolsos ya realizados.

Capacidad Financiera:

Patrimonio neto* mínimo de COP\$139 mil millones

Capacidad de endeudamiento:

Alternativa 1: Índice de endeudamiento de 90% para Corporaciones Financieras y de 85% para demás proponentes.

Alternativa 2: Cupo de crédito por cuantía mínima de COP\$47 mil millones

Justificación de requisitos de Capacidad Financiera y Experiencia en Inversión:

- Para acreditar los requisitos se podrá acreditar experiencia obtenida bajo figuras asociativas constituidas para la ejecución de contratos anteriores siempre que quien acredite la experiencia haya tenido como mínimo una participación del veinticinco (25%) en la respectiva forma asociativa en el momento en que tuvo lugar la financiación (cierre financiero) de dicho contrato.
 - El 25% se considera el mínimo para poder acreditar el 100% de la experiencia. Es un parámetro que indica que la empresa desarrollo un rol central en las decisiones y conducción de proyecto acreditado.
 - Por debajo del 25%, se considera que no desarrollo un rol de conducción y liderazgo, por lo que su experiencia es prorrateada por la participación.



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

- Se permite la acreditación de Capacidad Financiera y Experiencia de Inversión indirectamente a través de empresas controladas, matrices o controladas por matrices si se demuestra situación de control (por encima del 50%).
 - Se debe demostrar que se tiene control en la empresa cuya experiencia se acredita
 - Se permite la acreditación indirecta porque la Estructura Plural acreditante suele ser una subsidiaria que no cuenta directamente con la experiencia acumulada del grupo empresarial
 - En este punto es importante anotar que en este caso se firma un acuerdo de garantía para contar con el apoyo real de la empresa cuya experiencia se utiliza.
 - Esto permite a los privados actuar a través de vehículos en Colombia.
- Experiencia en Inversión
 - Se define como la acreditación de cierres financieros con instituciones financieras nacionales e internacionales o en el mercado de capitales.
 - Se considera un parámetro adecuado porque evalúa la experiencia y capacidad de la empresa de conseguir recursos del mercado financiero en el pasado para ejecutar proyectos (pasando por los filtros de los financistas), que es uno de los principales atributos que se desea evaluar.
 - Permite ampliar el mercado de interesados, dando entrada a inversionistas institucionales con interés en el sector. No limita el mercado a empresas constructoras u operadoras de la infraestructura.
 - El mercado conoce esta estructura. Es consistente con lo que se ha solicitado en concesiones recientes en Colombia.
 - Las características deseadas de los contratistas (experiencia y capacidad) se manejan a través de requisitos mínimos en el Contrato de Concesión. Esto le imprime flexibilidad al contrato no obligando a que los contratistas estén comprometidos e identificados desde la etapa licitatoria y en general que no tengan que hacer parte del SPV concesionario. El hecho que la infraestructura en cuestión no sea compleja permite incorporar esta flexibilidad.
- Capacidad Financiera:
 - Se define como cumplir con los requisitos de (i) Patrimonio Neto y (ii) Capacidad de Endeudamiento o (iii) Cupo de Crédito.
 - Distintos al requisito anterior que mide la experiencia de la firma, son requisitos que permiten evaluar la capacidad de la firma actualmente de financiar el proyecto.
 - Patrimonio Neto:
 - Se define como Activos Totales menos Pasivos Totales. Parámetro de los recursos propios de la empresa.
 - Permite demostrar que se tiene suficiente capacidad financiera propia relativa con el tamaño del proyecto (y no con recursos de terceros).

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

- Se establecen condiciones mínimas de patrimonio para los líderes y para la Estructura Plural en su conjunto.
- Capacidad de Endeudamiento:
 - Permite demostrar que el proponente tiene actualmente capacidad de conseguir los recursos financieros necesarios para ejecutar el proyecto. Se cumple mediante un índice de endeudamiento máximo o mediante la consecución de un cupo de crédito por instituciones bancarias
 - El índice de endeudamiento es el cociente entre pasivos totales y activos totales y mide por cada peso de activos totales cuánto se debe a terceros así dando un indicio de la capacidad de endeudamiento del proponente
 - De lo contrario al índice, se podrá aportar una certificación de aprobación de un cupo de crédito general con vigencia de año y medio a partir del cierre de la fecha de licitación. El cupo de crédito general se otorga para el Oferente (no para un proyecto en particular) pudiendo presentarse para mas de una licitación en curso realizada por el MEN.
 - Los proponentes que cumplan los requisitos habilitantes en su totalidad, deberán aportar un cupo de crédito específico para el proyecto, a fin de tener derecho a la apertura de su sobre económico.

Por su parte, los criterios de selección, son los que se establecen a continuación y que se describen con mayor detalle en el "Documento Anexo de Soporte al Insumo":

Factor de Selección	Puntaje Máximo
Oferta Técnica	Hasta 100 puntos
Oferta Económica	Hasta 700 puntos
Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad	Hasta 100 puntos
Factor de calidad	Hasta 100 puntos
Puntaje Total Máximo 1000 puntos	

Oferta Técnica

Como requisito de oferta técnica y para incentivar la contratación de personal local se otorga puntaje a quien en su oferta ofrezca contratación de personal local. Con esto, se busca aumentar el impacto sobre la economía de la respectiva entidad territorial y minimizar el riesgo de rechazo de las comunidades locales.

4

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Oferta Económica

Considerando las calidades de cada proponente hábil, se considera adecuado utilizar una fórmula de menor valor que sin embargo descarte propuestas que estén sustancialmente debajo de la media de las propuestas hábiles.

Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad

Se aplica este factor de acuerdo a lo establecido sobre protección a la industria nacional en las disposiciones legales aplicables.

Factor de calidad

Se otorga puntaje al proponente que ofrezca mejorar las condiciones de dotación mínimas establecidas en el contrato de concesión, buscando mejor calidad en la dotación de las instituciones educativas.

A continuación, se explica el procedimiento de otorgamiento de puntaje:

La evaluación de la Oferta Técnica se efectuará como sigue:

El Oferente que presente una Oferta Técnica que cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en la presente sección y se le otorgarán hasta cien (100) puntos así:

PORCENTAJE DE PERSONAL CALIFICADO Y NO CALIFICADO DE LA ZONA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO [Medido en términos de % referido a la totalidad del personal del Contrato]	PUNTAJES
$\geq 30\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	100 PUNTOS
$30\% > x \geq 20\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	66 PUNTOS
$20\% > x \geq 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	33 PUNTOS
$< 10\%$ de personal de la zona de influencia del Proyecto	0 PUNTOS

El Oferente que presente una Oferta Técnica que no cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en esta sección y desarrollados a profundidad en el Capítulo IV del "Documento Anexo de Soporte al Insumo" se le asignarán cero (0) puntos.

PUNTAJE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Con el fin de apoyar la Industria Nacional se otorgará un puntaje máximo de cien (100) puntos de acuerdo con lo dispuesto en el el Capítulo IV del "Documento Anexo de Soporte al Insumo" de la siguiente manera:

Servicios Nacionales:

Los servicios considerados como nacionales se otorgará el siguiente puntaje, que se desarrolla a profundidad en el Capítulo IV del "Documento Anexo de Soporte al Insumo":

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

FACTOR PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Puntaje máximo posible en este factor = 100 puntos

SUBCRITERIO	CONDICIONES	PUNTAJE
SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL	<p>La totalidad de la estructura plural u Oferente individual deben cumplir y ser:</p> <p>Personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana y;</p> <p>Personas jurídicas extranjeras o las personas naturales extranjeras no residentes en el país que hayan acreditado la reciprocidad o trato nacional, así como las Estructuras Plurales integradas por dichas personas.</p>	100 puntos

Incorporación de bienes nacionales:

Para la aplicación de este criterio se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 2° de la Ley 816/03. Los Oferentes de origen extranjero o aquellos en que la totalidad de la estructura plural no sea nacional, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de este Pliego de Condiciones, que ofrezcan determinado porcentaje de bienes nacionales en la infraestructura objeto del contrato, obtendrán el siguiente puntaje:

COMPONENTE NACIONAL OFRECIDO [Medido en términos de % de incorporación de bienes nacionales]	PUNTAJES
El 100 % de componente nacional incorporado	100 PUNTOS
Entre 80% y 99% de componente nacional	80 PUNTOS
Entre 60% y 79% de componente nacional	50 PUNTOS
Entre 40% y 59% de componente nacional	30 PUNTOS
Entre el 20% y el 39% de componente nacional	15 PUNTOS

Por bienes nacionales se tendrá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

Se concederá este puntaje también a las Ofertas de servicios extranjeros que



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

incorporen bienes a los que deba concederse trato nacional, en los porcentajes establecidos en el cuadro anterior.

El porcentaje de incorporación a que se refiere el presente aparte, se medirá en función del valor total invertido por el Oferente en la adquisición de los bienes que se incorporarán en la infraestructura contratada. No se entenderán como parte de los bienes ofertados como nacionales, la dotación de tecnología.

Para efectos de lo anterior, los Oferentes que sean considerados extranjeros y que no hayan acreditado reciprocidad o que la totalidad de la estructura plural no sea nacional, deberán señalar el porcentaje ofrecido de bienes.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las Ofertas, el Oferente no podrá modificar los porcentajes totales de componente de bienes nacionales ofrecidos en la ejecución del Contrato. Todo lo anterior, salvo circunstancias de fuerza mayor, previamente comprobadas, calificadas como tales por el MEN.

Los puntajes previstos para la *OFERTA DE SERVICIOS NACIONALES* (8.6.1) y para la *INCORPORACIÓN DE BIENES NACIONALES* (8.6.2) son excluyentes entre sí, por lo cual el Oferente deberá optar por una sola alternativa para obtener el puntaje en este factor de selección.

EVALUACIÓN DEL FACTOR DE CALIDAD

La evaluación del Factor de Calidad se efectuara como sigue:

El Oferente que presente el Factor de Calidad que cumpla con todos y cada uno de los requisitos señalados en el Pliego de Condiciones.

EVALUACIÓN DEL OFERTA ECONÓMICA

En el caso en que exista una (1) Oferta Hábil, y su Oferta Económica cumpla con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública al Oferente que hubiere presentado dicha Oferta Hábil, siempre y cuando el valor de su Oferta Económica sea mayor o igual al 80% del valor máximo establecido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.

En el caso en que existan dos (2) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

- (a) Si existieran dos (2) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

90% de la media, de la siguiente manera:

Límite inferior = 90%*X

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2}$$

X	Valor de la media.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo permitido de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por dos (2) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá dos (2) veces el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

En el caso en que existan tres (3) Ofertas Hábiles, y sus Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera tres (3) Ofertas Hábiles, una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

Límite inferior = 90%*X



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

(b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.

(c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la Media Geométrica Ajustada, así:

(i) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3}$$

X	Valor de la media.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una (1) vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO.

En el caso en que existieren más de tres Ofertas Hábiles cuya Ofertas Económicas cumplieren con lo exigido en este Pliego de Condiciones, se procederá a Adjudicar la Licitación Pública, para lo cual se seguirá el procedimiento indicado en los numerales siguientes.

Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles se ordenarán en orden descendente (de mayor a menor), y se procederá a la aplicación del procedimiento que se describe a continuación:

(a) Si existiera más de tres (3) Ofertas Hábiles, Una vez consignados los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles en el tablero o en la proyección destinada a tales efectos se calculará el límite inferior como el 90% de la media, de la siguiente manera:

$$\text{Límite inferior} = 90\% * X$$

Donde,

X	Valor de la media que resulte de aplicar el procedimiento descrito en el literal siguiente.
---	---

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

- (b) Serán rechazadas aquellas Ofertas cuya Oferta Económica resulte menor al límite inferior.
- (c) La media X será el resultado de aplicar la metodología correspondiente a la alternativa seleccionada, de acuerdo con el procedimiento que se explica a continuación. En desarrollo de la audiencia, se realizará un sorteo por balotas a través del cual se determinará el método que se utilizará para determinar el valor de la media X entre las siguientes alternativas: Media Aritmética con Mediana (Alternativa 1), Media Aritmética Alta (Alternativa 2), o Media Geométrica Ajustada (Alternativa 3). Al efecto, se depositarán tres balotas y se procederá a sortear en primer lugar, el número de balota que le corresponderá a cada alternativa, y posteriormente se sorteará la alternativa correspondiente a la metodología para el cálculo de la media X.
 - (i) Media Aritmética con Mediana: Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas Hábiles de acuerdo con la metodología siguiente.

Los valores de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles serán ordenadas de manera ascendente (de menor a mayor), se calculará la mediana de éstos como el valor intermedio de la serie en el caso de tratarse de una serie con un número impar de elementos, o el promedio simple de los dos valores centrales en el caso de tratarse de una serie con un número par de elementos.

Una vez calculada la mediana, será calculada la media aritmética de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, esto es, el resultado de la sumatoria de las Ofertas Económicas de las Ofertas Hábiles, dividido en el número total de Ofertas Hábiles, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n}$$

Donde,

\bar{X}	Media aritmética.
P_i	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

Una vez calculada la mediana y la media aritmética, se calculará la Media Aritmética Mediana, de conformidad con la siguiente fórmula:

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

$$X = \frac{\bar{X} + Me}{2}$$

Donde,

X	Valor de la Media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Mediana.
\bar{X}	Media Aritmética obtenido a partir del valor de total de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Me	Mediana obtenida del valor de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

- (ii) Media Aritmética Alta: Consiste en la determinación de la media aritmética del valor total corregido de la Oferta Económica Hábil de mayor valor y la Media Aritmética de las Ofertas Económicas Hábiles, de acuerdo con la formula siguiente.

$$X = \frac{P_{Max} + \left(\frac{\sum_{i=1}^n P_i}{n} \right)}{2}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Aritmética Alta.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
Pmax	Valor de las Oferta Económica Hábil de mayor valor
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.

- (iii) Media Geométrica Ajustada: Consiste en la determinación de la media geométrica ajustada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$X = \sqrt[m+n]{VO^m * P_1 * P_2 * P_3 \dots * P_n}$$

X	Valor de la media, en caso de que la Alternativa seleccionada sea la Media Geométrica Ajustada.
Pi	Valor de cada una de las Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
N	Número de Ofertas Económicas, de las Ofertas Hábiles.
VO	Valor máximo de las Ofertas Económicas, de acuerdo con el numeral 1.6.
M	Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, por ejemplo:

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Si $4 \leq n \leq 6$, $m=2$;
Si $6 < n \leq 9$, $m=3$; Y así sucesivamente.

Asignación de puntaje a Oferta Económica.

- (a) Se asignarán setecientos (700) puntos a la menor Oferta Económica que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 0, 0 y 0 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
- (b) A las demás Ofertas Económicas que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 0, 0 y 0 de este Pliego de Condiciones no hubieren sido rechazadas, se les asignará el puntaje respectivo utilizando la siguiente fórmula.

$$P_n = \frac{VPE * 700}{VPE_n}$$

Donde,

Pn	Puntaje de la Oferta Económica de la Oferta "n".
VPE _n	Valor de la Oferta Económica de la Oferta "n" que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 0, 0 y 0 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.
VPE	Valor de la Oferta Económica de menor valor que al haberse aplicado el procedimiento descrito en los numerales 0, 0 y 0 de este Pliego de Condiciones no hubiere sido rechazada.

En caso de requerirse se aplicarán los siguientes criterios de desempate, en su orden:

- (a) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Económica. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (b) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en la Oferta Técnica. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (c) Se preferirá la Oferta que presente el mayor puntaje en Incentivo a la Industria Nacional y Reciprocidad. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (d) Se preferirá la Oferta de servicios nacionales frente a la Oferta de servicios extranjeros. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (e) Se preferirá la Oferta presentada por una Mipyme Nacional. Si aplicando este factor continúa el empate;
- (f) Se preferirá la Oferta presentada por una Estructura Plural siempre

2

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>que: (i) este conformada por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la Mypime aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta; y (iii) ni la Mypime, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados o accionistas de los Integrantes de la Estructura Plural. Si aplicando este factor continúa el empate;</p> <p>(g) Se preferirá la Oferta presentada por el Oferente que acredite en las condiciones establecidas en la Ley que por menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997 y que adicionalmente se comprometa a mantener vinculado a dicho personal por lo menos por un lapso igual al de la contratación. (Anexo 19 de este Pliego de Condiciones). Si la Oferta es presentada por una Estructura Plural el Integrante del Oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la Estructura Plural y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la Experiencia en Inversión acreditada en la Oferta.</p> <p>(h) Cuando se presente un empate entre dos (2) o más Ofertas y no sea posible resolverlo utilizando los criterios de desempate ya expuestos, se recurrirá a adjudicar por sorteo (a través del sistema de balotas) la Licitación Pública con los elementos suficientes de publicidad y transparencia, de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se leerá en voz alta las Ofertas que resultaron empatadas de acuerdo con su orden de entrega en la Fecha de Cierre. • En ese mismo orden, se pondrá a girar la balotera para que le asigne a cada Oferta empatada el número por medio del cual participará en el sorteo • Una vez terminada la asignación de los números para participar en el sorteo para cada Oferta empatada, se volverá a leer en voz alta los números asignados • Posteriormente, se introducirán en la balotera únicamente las balotas marcadas con los números asignados a cada Oferta empatada • Se procederá a girar la balotera y se sacará una (1) balota, la que corresponderá a la Oferta ganadora.
<p>15. Indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial</p>	<p>Al presente proceso le serán aplicables los siguientes acuerdos comerciales:</p> <div style="background-color: black; width: 100%; height: 80px; margin-top: 10px;"></div>

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Alianza Pacífico	Chile	Si	SI	No	SI
	Perú	Si	SI	No	SI
	México	SI	SI	SI	NO
Canadá		Si	SI	SI	NO
Chile		Si	SI	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		Si	SI	SI	NO
Triángulo Norte con Centro América	El Salvador	Si	SI	SI	NO
	Guatemala	Si	SI	SI	NO
	Honduras	Si	SI	SI	NO
Estados AELC		Si	SI	SI	NO
Unión Europea		Si	SI	No	SI
Comunidad Andina de Naciones		Si	SI	No	SI

16. Obligaciones del contratista

- El Concesionario tendrá las siguientes principales obligaciones:
- (b) Obtener la financiación del Proyecto y lograr el Cierre Financiero de conformidad con lo previsto en la Parte General.
 - (c) Hacer los Giros de *Equity* al Patrimonio Autónomo en los términos de la Parte General y en los montos previstos en la Parte Especial.
 - (d) Fondear las subcuentas del Patrimonio Autónomo que así lo requieran, en los términos y montos previstos en el Contrato, obligación que aplica también para la Fase de Construcción y la Etapa de Operación y Mantenimiento.
 - (e) Celebrar el(los) Contrato(s) de Diseño y el(los) Contrato(s) de Construcción en la oportunidad y en los términos señalados en el Contrato.
 - (f) Presentar para revisión y aprobación del Interventor y el MEN, los Estudios Técnicos de Diseño Integral y Planos Constructivos de todas las Unidades Funcionales, en el plazo máximo previsto en la Parte General.
 - (g) Presentar la información exigida en el Contrato, en las fechas estipuladas, en los formatos definidos y usando los sistemas de información que el MEN establezca en cada caso. Esta obligación es también aplicable para la Fase de Construcción, la Etapa de Operación y Mantenimiento, la Etapa de Reversión y hasta la liquidación del Contrato.
 - (h) Establecer bajo su propia responsabilidad la necesidad de obtener los Permisos y Licencias necesarios para adelantar las Intervenciones.
 - (i) Tramitar y obtener ante las Autoridades Estatales todos los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones para adelantar el Proyecto, para el uso y aprovechamiento de recursos naturales y para el depósito de materiales. Así mismo, preparar todos los estudios que le soliciten tales Autoridades Estatales.
 - (j) Hacer un inventario de las Redes que puedan verse afectadas por las Intervenciones, indicando el estado de las mismas y listar la totalidad de las Redes. Este inventario constará en un acta que será suscrita por las Partes



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
 SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>y el Interventor. Al finalizar la Fase de Construcción se deberá actualizar dicho inventario y garantizar que las Redes se encuentren en iguales o mejores condiciones que las registradas en el inventario inicial, salvo por el desgaste propio de dichas Redes por el uso y el paso del tiempo.</p> <p>(k) Presentar al MEN y al Interventor un plan para el traslado y/o manejo de Redes dentro del plazo señalado en la Parte Especial.</p> <p>(l) Entregar al MEN y al Interventor, dentro de los plazos señalados en este Contrato, el Plan de Obras que cumpla con las obligaciones previstas en el Contrato, en particular con lo establecido en el Apéndice Técnico 4, el cual deberá incluir una ilustración suficiente de los tiempos, de manera que el Interventor pueda hacerse un juicio acerca de los plazos en los cuales se ejecutarán las intervenciones. El contenido de este Plan de Obras no podrá modificar las obligaciones previstas en el Contrato ni en sus Apéndices y deberá ser consistente con las fechas de inicio de operación máximas de cada Unidad Funcional, de acuerdo con la Parte Especial.</p> <p>(m) Recibir la infraestructura del Proyecto en concesión, en la fecha que señale el MEN para cada Unidad Funcional, incluyendo las Instituciones Educativas y Predios en el estado en el que la entregue la ETC sin objeción alguna, y asumir, desde su recibo, todas las obligaciones de resultado que se prevén en el Contrato.</p> <p>(n) Presentar al MEN y al Interventor los estados financieros auditados del Concesionario y del Patrimonio Autónomo a treinta y uno (31) de diciembre y treinta (30) de junio de cada año calendario y los no auditados en forma trimestral. La auditoría de dichos estados financieros deberá ser efectuada por un auditor independiente que preste sus servicios a nivel internacional, es decir que preste sus servicios en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Adicionalmente, deberá mantener en su contabilidad claramente identificados los ingresos y egresos correspondientes a cada Unidad Funcional y deberá presentar al MEN y al Interventor un informe mensual (dentro de los primeros quince (15) Días del Mes) suscrito por su auditor sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional.</p> <p>(o) Salir en defensa jurídica de los bienes que conforman la infraestructura entregada en concesión y de los derechos que se le han conferido.</p> <p>(p) Permitir y facilitar que el MEN y/o el Interventor revisen las cuentas del Patrimonio Autónomo y hacer que la Fiduciaria entregue la información completa y veraz que soliciten el MEN y/o el Interventor, de manera que se puedan efectuar controles con la periodicidad que determinen el MEN y/o el Interventor al Patrimonio Autónomo. La no entrega de información o la entrega incompleta de la misma será causal de terminación del Contrato de Fiducia Mercantil y será notificado a los Prestamistas.</p> <p>(q) Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante las Autoridades Estatales que sean necesarias para el</p>
--	---

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato. Este registro podrá ser consultado por el MEN y/o el Interventor en cualquier momento, para lo cual darán aviso al Concesionario con dos (2) Días Hábiles de antelación a la fecha de la consulta.</p> <p>(r) Actualizar anualmente el Inventario de Activos de la Concesión y enviar tal actualización al MEN dentro de los primeros tres (3) Meses de cada año.</p> <p>(s) Diseñar y entregar al MEN y al Interventor dentro de los primeros noventa (90) Días de esta Fase, los siguientes documentos –con el fin de que el MEN y el Interventor puedan verificar que los documentos se sujetan a las condiciones señaladas en el presente Contrato–:</p> <p>(i) Un Protocolo de Atención de preguntas, quejas, reclamos y sugerencias de las Autoridades Educativas.</p> <p>(ii) Un manual de gestión social y ambiental.</p> <p>(iii) Un manual de buen gobierno corporativo que será aplicado por el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión. Dicho manual de buen gobierno deberá ajustarse como mínimo a los siguientes lineamientos:</p> <p>(1) Divulgación pública en un portal de Internet de su información corporativa. La información deberá por lo menos contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Objetivos, misión y visión. ▪ Alcance físico del Proyecto. ▪ Políticas de gobierno corporativo. ▪ La estructura, composición accionaria del Concesionario, los cambios de control, los derechos y procedimientos de votación, la composición de los órganos de administración. ▪ Informes semestrales sobre la gestión de sus principales órganos y de los cambios en la estrategia corporativa. ▪ Información sobre posibles conflictos de interés. ▪ Información sobre auditoría técnica, legal, financiera y contable y el informe anual de gobierno corporativo. <p>(2) Los anteriores documentos (excepto el informe anual de gobierno corporativo que deberá ser publicado en el portal de Internet máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva) tendrán que ser publicados en el portal de internet máximo seis (6) Meses después de la firma del Contrato y deberán ser actualizados y publicada la actualización cada seis</p>
--	--

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>(6) Meses.</p> <p>(3) Divulgación pública en el portal de internet de su información financiera que se reporte a las autoridades o que sea de pública información, máximo dos (2) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva.</p> <p>(4) Adopción de un sistema específico que permita a la junta directiva y a los accionistas, en tiempo oportuno y de forma integral, enterarse de información relativa a eventos financieros extraordinarios de la empresa, tales como: la necesidad de una nueva inversión, una pérdida repentina, indemnizaciones, gastos de litigios, la necesidad de una destinación de fondos o la necesidad de disponer de reservas legales o voluntarias. Estos mecanismos serán informados al Interventor y al Supervisor del MEN inmediatamente se adopten.</p> <p>(5) Designación de un auditor o comité de auditoría con miembros independientes y que sea una firma de reconocida reputación que preste sus servicios de auditoría a nivel internacional, es decir que preste sus servicios de Auditoría en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. El Concesionario informará al Interventor y al Supervisor del MEN el nombre y los datos de contacto de la persona o comité designado para tal efecto, en un máximo de seis (6) Meses después de la firma del Contrato, y comunicará cada año el nombre y los datos de contacto de dicha persona o dicho comité en un máximo de tres (3) Meses después de haber sido aprobado por la junta directiva.</p> <p>(6) Mecanismos para facilitar la prevención y manejo de conflictos de interés. Dichos mecanismos deberán incluir un comité directivo con al menos un director independiente que tenga la capacidad de contratar a un consultor independiente para analizar el objeto del conflicto.</p> <p>(7) Instrumentos de información a todos los accionistas sin importar su nivel de participación.</p> <p>(8) Indicar el procedimiento para la selección de miembros de junta directiva que incluya por lo menos un veinticinco por ciento (25%) de miembros independientes. La independencia a que se refiere esta Sección se predica de las personas que no son</p>
--	---

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>empleados, directivos ni contratistas del Concesionario, de los accionistas del Concesionario ni de los Beneficiarios Reales.</p> <p>(9) Procedimientos de contratación gobernados por principios de economía, transparencia y buena fe.</p> <p>(10) Obligación del manual de gobierno corporativo y sanciones por su incumplimiento.</p> <p>(11) Nominación de una persona (secretario general del Concesionario) o comité encargado del seguimiento y de la aplicación efectiva de los requisitos de gobierno corporativo mencionados en el presente Capítulo, que reporta a la junta directiva y anualmente al MEN.</p> <p>Los documentos mencionados en las Secciones (4) a (11) anteriores deberán entregarse al Interventor y al Supervisor del MEN en un plazo máximo de seis (6) Meses después de la firma del Contrato, y cada año los eventuales ajustes y/o complementos a esos documentos deberán ser entregados al Interventor y al Supervisor del MEN en un plazo máximo de tres (3) Meses después de haber sido aprobados por la junta directiva.</p> <p>(iv) Un Plan de Contingencia y Emergencia que incorpore un componente de reducción del riesgo y que consulte los lineamientos de los planes de gestión de riesgos de los municipios o departamentos del área de influencia directa del Proyecto, todo esto en línea y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 1523 de 2012 o las normas que resulten aplicables. Este plan será de obligatorio cumplimiento para el Concesionario durante todo el plazo de la Concesión y se revisará anualmente. Sin perjuicio de los requisitos establecidos en el Apéndice Técnico 4 el Plan de Contingencia y Emergencia deberá contener por lo menos los siguientes elementos:</p> <p>(1) Plan de Contingencia y Emergencia ante la ocurrencia de desastres naturales.</p> <p>(2) Plan de Contingencia y Emergencia ante fallos prolongados en la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y suministro de electricidad.</p> <p>(3) Plan de Contingencia y Emergencia ante la ocurrencia de actos terroristas.</p> <p>(v) Un plan para implementar, desarrollar y ejecutar acciones preventivas para evitar que cualquier persona natural o jurídica utilice a las entidades públicas o privadas que participen dentro del Proyecto, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la financiación del terrorismo y/o actos de corrupción, en cumplimiento de la Ley Aplicable. Este plan será aplicado por el</p>
--	---



INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Concesionario durante todo el plazo de la Concesión.

- (t) Realizar el estudio de los Predios y las obras recibidas en los aspectos asociados a los componentes del medio físico (destacándose entre otros aspectos los geológicos, geomorfológicos, agrológicos, hidrometeorológicos, hidrológicos, hidráulicos, y geotécnicos, entre otros), con el propósito de determinar en los sitios críticos o zonas vulnerables que ameriten la instrumentalización y monitoreo de tales puntos y/o zonas. Como resultado de lo anterior, elaborar un programa de monitoreo y seguimiento indicando los tipos de medición requerida, los equipos específicos que mejor se adecuen a las condiciones del sitio, la localización y profundidad de la instrumentación, la metodología de lectura y la presentación de información y toma de decisiones sobre la misma, sujeto a la verificación de la Interventoría.
- (u) Informar de cualquier inicio de procedimientos concursales, de reorganización o de liquidación de cualquiera de los accionistas del Concesionario. Esta obligación se extiende a cualquier momento de la ejecución del Contrato de Concesión.
- (v) Operar y prestar los Servicios, realizar las obras de Operación y Mantenimiento sobre las Intervenciones que constituyan cada una de las Unidades Funcionales, mantener el nivel de servicio y los estándares de calidad previstos en el Contrato y en general, operar y mantener el Proyecto y prestar los Servicios: Administrativos, de Aseo, Residuos y Control de Plagas, de Vigilancia y de Alimentación, de Gestión de Edificaciones y Mantenimiento, de Mantenimiento de Áreas Externas, de Vigilancia, de Mantenimiento de Cocina y de Servicios de Informática según los estándares descritos en los Apéndices Técnicos 2 y 3.
- (w) Todo mantenimiento mayor que deba ser ejecutado sobre las Intervenciones que constituyan cada una de las Unidades Funcionales, deberá ser programado y ejecutado en los periodos de vacaciones de las Instituciones Educativas de forma tal que no alteren su normal funcionamiento.
- (x) Mantener y reponerla Dotación en los términos señalados en el Apéndice Técnico 2 y 3. En ningún caso el cumplimiento de esta obligación estará sujeta a la previa entrega o recuperación de los bienes que deban ser sustituidos.
- (y) Presentar los informes y documentación exigidos en este Contrato al MEN, al Interventor, cualquier Autoridad Estatal o tercero indicado en el Contrato.
- (z) Presentar la información correspondiente con la periodicidad que se señala en la Parte Especial y en los Apéndices Técnicos y de acuerdo con los formatos que entregará previamente el MEN para el reporte y seguimiento de actividades. Los reportes que deba presentar el Concesionario antes de que el MEN le haga entrega de los formatos correspondientes serán presentados con el formato que el Concesionario adopte para estos efectos.

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>(aa) Implementar las acciones establecidas en los Apéndices Técnicos así como las medidas sociales definidas en el Plan de Manejo Social y Ambiental para la Etapa de Operación y Mantenimiento.</p> <p>(bb) Evitar la revocatoria, por causas que sean imputables al Concesionario, de cualquiera de las Licencias y Permisos o cualquiera otra aprobación gubernamental requerida para la ejecución del Contrato.</p> <p>(cc) Pagar las Multas pactadas en el Contrato y no realizar ningún acto tendiente a impedir los Descuentos correspondientes a estas Multas de los pagos a su favor, cuando éstas se causen de conformidad con lo señalado en este Contrato.</p> <p>(dd) Suscribir las diversas actas e informes previstos en el Contrato conjuntamente con el Supervisor del MEN y/o con el Interventor y/o con la ETC, de acuerdo con lo previsto en el Contrato.</p> <p>(ee) Cooperar con los funcionarios, asesores y/o profesionales que determine el MEN y la ETC, con el Interventor, con otros contratistas que desarrollen obras en la zona de influencia del Proyecto y con los entes de control, para que realicen actividades de estudio, análisis o inspección de la ejecución de este Contrato y para las demás funciones que les correspondan; para lo cual, entre otras, deberá entregar toda la información, razonablemente requerida, relativa a la ejecución del Contrato.</p> <p>(ff) Presentar al MEN y al Interventor los estados financieros auditados del propio Concesionario y del Patrimonio Autónomo a 31 de diciembre y de 30 de junio en todos los años de ejecución del Contrato y dentro de los noventa (90) Días siguientes a estas fechas de corte y los no auditados en forma trimestral. La auditoría de dichos estados financieros deberá ser efectuada por un auditor externo reconocida reputación que preste sus servicios a nivel internacional, es decir que preste sus servicios de Auditoría en por lo menos dos (2) países diferentes a Colombia. Adicionalmente, el Concesionario deberá mantener en su contabilidad claramente identificados los ingresos y egresos correspondientes a cada Unidad Funcional y deberá presentar al MEN y al Interventor un informe mensual (dentro de los primeros quince (15) Días del Mes) suscrito por su auditor sobre los criterios empleados por el Concesionario para contabilizar la acumulación de los ingresos y egresos por Unidad Funcional.</p> <p>(gg) Salir en defensa jurídica de los bienes que conforman el Proyecto y de los derechos que se le han conferido, especialmente la defensa y protección de los Predios.</p> <p>(hh) Colaborar con el Interventor en la revisión de los Indicadores de Desempeño y suministrar la información requerida en virtud del presente Contrato para tal fin, con la periodicidad y conforme al procedimiento señalado en el Apéndice Técnico 3.</p> <p>(ii) Con fundamento en lo previsto en el Régimen de Contabilidad Pública</p>
--	---



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>expedido por la Contaduría General de la Nación (o las normas que lo modifiquen, complementen o sustituyan), remitir al MEN, dentro de los quince (15) Días siguientes al período objeto de reporte la información relacionada con la inversión privada y con los Ingresos por Explotación Comercial y demás formatos que solicite la Contaduría o se requieran de conformidad con la Ley Aplicable, debidamente diligenciados y suscritos.</p> <p>(jj) Llevar y mantener actualizado un registro sobre las actividades y gestiones efectuadas ante la Autoridades Estatales que sean necesarias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo contenidas en el presente Contrato. Este registro podrá ser consultado por el MEN y/o el Interventor en cualquier momento, para lo cual darán aviso al Concesionario con dos (2) Días Hábiles de antelación a la fecha de la consulta.</p> <p>(kk) Actualizar anualmente, desde el vencimiento del primer año contado desde la Fecha de Inicio, el Inventario de Activos de la Concesión y enviar tal actualización al MEN dentro de los primeros tres (3) Meses de cada año.</p> <p>(ll) Implementar y aplicar el manual de buen gobierno corporativo y los planes de responsabilidad ambiental y social y el Plan de Contingencia y Emergencia, de conformidad con lo previsto en la Sección (s) del presente Contrato.</p> <p>(mm) Implementar y aplicar el Protocolo de Atención de conformidad con lo previsto en la Sección (s)(i) del presente Contrato.</p> <p>(nn) Obtener y mantener en vigor las garantías de que trata la Parte General.</p> <p>(oo) El Concesionario deberá además cumplir con todas las demás obligaciones correspondientes a esta Etapa de Operación y Mantenimiento así como las que se desprendan de la naturaleza de las obligaciones de la Etapa de Operación y Mantenimiento, que se encuentren incluidas en los diferentes Apéndices, y en las demás Secciones y Capítulos del Contrato.</p> <p>(pp) Preparar un plan de atención de emergencias para cada una de las Instituciones Educativas y capacitar a las personas determinadas por las Autoridades Educativas para este fin. Las brigadas de emergencia de las Instituciones Educativas deberán incluir personal del Concesionario.</p>
17. Comité Técnico	N/A
18. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
19. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo el ítem anterior describir conforme a la matriz)	<p>Las siguientes son las cláusulas del contrato de concesión que hacen referencia a los temas ambientales.</p> <p>5.1 Condiciones Precedentes para el Inicio de la Fase de Preconstrucción</p> <p>(r) Diseñar y entregar al MEN y al Interventor dentro de los primeros noventa (90) Días de esta Fase, los siguientes documentos –con el fin de que el MEN y el Interventor puedan verificar que los documentos se sujetan a las condiciones señaladas en el presente Contrato–:</p>

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>(ii) Un manual de gestión social y ambiental.</p> <p>5.6 Principales Obligaciones del Concesionario durante la Fase de Construcción</p> <p>(i) Organizar y realizar los trabajos de tal forma que los procedimientos utilizados cumplan con las disposiciones ambientales aplicables. Cualquier contravención a la Ley Aplicable en materia ambiental será responsabilidad del Concesionario. El Interventor o el MEN podrán ordenar la modificación de procedimientos o la suspensión de los trabajos, por esta causa, sin que ello implique ampliación de los plazos contractuales ni genere compensación alguna a favor del Concesionario.</p> <p>CAPÍTULO VIII ETAPA PREOPERATIVA - GESTIÓN AMBIENTAL, SOCIAL Y OTROS.</p> <p>8.1 Gestión ambiental y social</p> <p>(b) La gestión ambiental requerida para la ejecución de las Intervenciones estará a cargo del Concesionario, quien desarrollará dicha labor atendiendo en la distribución de obligaciones y responsabilidades establecidas en la normatividad vigente y en el Apéndice Técnico 4.</p> <p>9.2 Obligaciones principales del Concesionario durante la Etapa de Operación y Mantenimiento</p> <p>(f) Implementar las acciones establecidas en los Apéndices Técnicos así como las medidas sociales definidas en el Plan de Manejo Social y Ambiental para la Etapa de Operación y Mantenimiento.</p> <p>14.2 Riesgos asignados al concesionario</p> <p>(xxvii) Los efectos favorables y desfavorables derivados las condiciones de la infraestructura existente si aplica por fuera de las condiciones previsibles de la misma y/o la existencia de pasivos ambientales de obras anteriores.</p> <p>14.2 a Riesgos asignados al Concesionario</p> <p>(viii) Los efectos favorables o desfavorables derivados de los mayores costos o plazos de la gestión ambiental toda vez que es obligación de resultado del Concesionario efectuarlas acciones necesarias para cumplir con la Ley Aplicable.</p> <p>20.15 Directrices Ambientales y Sociales</p> <p>Sin perjuicio de lo previsto en el CAPÍTULO VIII de esta Parte General, las actividades de las Etapas Preoperativa y Operativa deben ser consistentes con los estándares y directrices ambientales y sociales a los cuales se refieren los Principios del Ecuador (Exhibit III) en tanto no controviertan la Ley Aplicable.</p>		
<p>20. El objeto de la contratación genera residuos</p>	<p>SI <input checked="" type="checkbox"/></p>		<p>NO <input type="checkbox"/></p>
<p>21. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)</p>	<p>Ordinarios <input type="checkbox"/></p>	<p>Peligrosos <input type="checkbox"/></p>	<p>Escombros <input checked="" type="checkbox"/> Hospitalarios <input type="checkbox"/></p>
<p>22. Obligaciones del Ministerio</p>	<p>Las principales obligaciones a cargo del MEN serán:</p> <p>(a) Controlar, directamente o a través del Interventor el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.</p> <p>(b) Suscribir, conjuntamente con el Interventor y el Concesionario, las actas e informes previstos en el Contrato.</p> <p>(c) Efectuar los Aportes MEN al Patrimonio Autónomo, en los montos y plazos</p>		

2

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>previstos en la Parte Especial, y pagar los intereses remuneratorios y/o moratorios en el caso que los mismos se causen de conformidad con lo previsto la Parte General.</p> <p>(d) Efectuar los trámites presupuestales previstos en la Ley Aplicable de manera que se asegure que, para todas las vigencias fiscales correspondientes, se incluyan dentro del presupuesto del MEN los recursos necesarios para hacer los Aportes MEN al Patrimonio Autónomo. En caso de que se presenten omisiones en el trámite presupuestal de la Nación que afecten el presupuesto del MEN, el MEN debe asegurarse que se sanee tal omisión, sin perjuicio del pago de intereses, de acuerdo con lo previsto en la Parte General.</p> <p>(e) Suscribir, conjuntamente con el Interventor y el Concesionario, las actas e informes previstos en el Contrato.</p> <p>(f) Controlar, directamente o a través del Interventor el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario previstas en el presente Contrato.</p> <p>(g) Realizar los aportes que correspondan al Fondo de Contingencias en los términos y condiciones aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>(h) Sin perjuicio de lo previsto en la Parte General, ordenar a la Fiduciaria el traslado de los recursos respectivos de la Cuenta MEN a la Cuenta Proyecto del Patrimonio Autónomo de acuerdo con lo establecido en este Contrato, así como ordenar los demás traslados entre cuentas y subcuentas del Patrimonio Autónomo, cuando esos traslados estén previstos en el presente Contrato.</p> <p>(i) Efectuar los traslados de recursos al Patrimonio Autónomo necesarios para el pago oportuno de la Retribución y demás obligaciones pecuniarias a su cargo, que le correspondan de conformidad con el Contrato.</p> <p>(j) Suscribir, conjuntamente con el Interventor y el Concesionario, las actas e informes previstos en este Contrato.</p> <p>(k) Controlar, directamente o a través del Interventor, el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.</p> <p>(l) Participar, por medio de la Interventoría, en la revisión de cumplimiento de Indicadores de Desempeño en los términos del Apéndice Técnico 3. El MEN podrá hacer directamente las verificaciones que considere necesarias sobre el cumplimiento de Indicadores de Desempeño.</p> <p>Igualmente en el contrato de concesión se contempla que el Ministerio también vigilará dicho contrato a través de los supervisores para determinados aspectos que allí se detallan.</p>
<p>23. Forma de pago y requisitos: Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos</p>	<p>El concesionario recibirá un pago semestral por parte del MEN y la ETC por cada Unidad Funcional una vez esta entre en su fase de operación y mantenimiento. Los pagos han sido modelados por el equipo estructurador para comenzar en 2020 y</p>

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>terminar en 2037. De acuerdo con lo que establece en la fórmula de pago del contrato parte especial que se anexa al presente insumo.</p> <p>La base del pago será la vigencia futura anual ofertada por el licitante ganador a la cual se le podrán aplicar deducciones por desempeño, deducciones por multas y adiciones por concepto de explotación comercial.</p> <p>El régimen de deducciones se define en los apéndices técnicos 3 y 5 del contrato de concesión. Las Deducciones están definidas en términos de niveles de servicio. Por un lado, las Fallas en la Prestación del Servicio se refieren al incumplimiento de alguno de los 81 indicadores de desempeño definidos en el apéndice técnico 3 que cubren los servicios administrativos, de aseo, de vigilancia, de alimentación, de mantenimiento y de soporte IT. Cada indicador tiene un costo en pesos definido en el contrato y que depende del nivel de criticidad del mismo. Por otro lado, están las Deducciones por No Disponibilidad de un área dada, como sería la cocina, la biblioteca, las aulas, etc.</p> <p>Las Deducciones tanto de servicio como de No Disponibilidad se aplican por Sesión, una vez surtido el periodo de rectificación que le corresponde a cada indicador y a los casos de No Disponibilidad. Las Sesiones se definen en el apéndice técnico 1.</p> <p>Las multas aplicables al pago del Concesionario versan sobre una variedad de temas como son la entrega tardía de las obras hasta la no entrega de información oportunamente al Interventor. Las multas se definen en términos de SMMLV por día una vez surtido en periodo de cura.</p> <p>Al pago del Concesionario también podría adicionársele ingresos por explotación comercial.</p> <p>Con todo, el pago efectivo del Concesionario cada semestre será la suma y resta de los anteriores componentes.</p> <p>Los pagos anuales ofertados por el licitante ganador se conocerán una vez terminado el proceso de licitación por lo cual no se puede anexar el cronograma de flujo de pagos.</p>				
24. Justificación anticipo pago anticipado:	N/A				
25. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada coloque "Por definir" Si se trata de Supervisión, <u>solo</u> diligencie los campos desde aquí	Contratada	SI: <input checked="" type="checkbox"/> Interventoría es Externa = Contratada	NO: <input type="checkbox"/>		
	Externa: <input type="checkbox"/> Razón Social	Por definir		No. contrato: N/A	
	Contacto	Por definir	Dirección	Dirección de la persona natural o jurídica contratada para efectuar la interventoría	
	Teléfono	Por definir	e-mail	Por definir	Por definir
	Supervisión	SI	<input type="checkbox"/> X	NO	<input type="checkbox"/>
	Nombre del colaborador	Paola Andrea Rodriguez Rocha			
	No. cédula de ciudadanía:	52.896.794	Cargo del servidor (si aplica)	Subdirector de Acceso	
	Dependencia	Subdirección de Acceso	e-mail	prodriquez@mineducacion.gov.co	
26. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de	De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y con el fin de hacer un correcto seguimiento al contrato a celebrar, se hace necesaria la selección y contratación de una interventoría que verifique la correcta ejecución del objeto a				

e

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

requerir interventoría)	contratar desde los aspectos Técnicos, administrativos, financieros y legales. Adicionalmente en materia de transacciones APP, que como esta hacen parte de un programa y no son transacciones independientes, se recomienda establecer adicional a la interventoría una supervisión. la cual tendrá claramente distinguidas sus actividades y responsabilidades. Lo anterior se detalla en el anexo a este insumo.		
27. Ubicación de personal en el MEN:	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del MEN?:	No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No <input checked="" type="checkbox"/>	Si <input type="checkbox"/>
28. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	Se realizó el análisis de riesgos de acuerdo con el CONPES 3107 de 2001 "Política de Manejo de Riesgo Contractual del Estado para Procesos de Participación Privada en Infraestructura". Anexo a este documento se encuentra la matriz de riesgos para el proyecto, e igualmente en la minuta de contrato de concesión los mismos se especifican.		
29. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	<p>Por el tipo y monto del contrato, se exigen las siguientes garantías, cuyos montos, plazos y coberturas específicas se establecen en el contrato anexo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Garantía de seriedad - Garantía de cumplimiento <ul style="list-style-type: none"> ▪ Salarios y prestaciones sociales ▪ Estabilidad ▪ Calidad del servicio ▪ Cumplimiento ▪ Calidad en los bienes y equipos suministrados - Póliza de todo riesgo - Responsabilidad civil extracontractual <p>Cabe anotar que dentro de la estructuración del proyecto, se consultó el mercado de seguros para determinar que las mismas fuesen las ideales para este tipo de transacciones.</p> <p>Las coberturas de y plazos de los seguros son las que a continuación se establecen:</p> <p><u>Valor y Vigencia del Amparo de Cumplimiento</u></p> <p>Para cada una de las Fases y Etapas en las que se divide el plazo del Contrato, la vigencia del amparo de cumplimiento será la siguiente</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Fase de Preconstrucción: El plazo señalado en el Contrato Parte Especial y seis (6) Meses más, salvo que se trate de garantía bancaria, cuya vigencia deberá cubrir el plazo estimado de la Fase de Preconstrucción y seis (6) Meses más. (ii) Fase de Construcción: El plazo señalado en el Contrato Parte Especial y seis (6) Meses más, salvo que se trate de garantía bancaria, cuya vigencia deberá cubrir el plazo estimado de la Fase de Construcción y seis (6) Meses más. (iii) Etapa de Operación y Mantenimiento: Para efectos de este amparo, la Etapa de Operación y Mantenimiento será dividida en periodos de cinco (5) años, siendo el último de tales periodos el término igual o inferior a cinco (5) años remanente para la terminación de la Etapa de Operación y Mantenimiento. Para cada periodo el Concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente a la duración de dicho periodo y seis (6) Meses más, salvo que se trate de garantía bancaria, cuya vigencia deberá cubrir el periodo y seis (6) Meses más. 		

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

- (iv) Etapa de Reversión: el Concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente al Plazo Máximo de la Etapa de Reversión y seis (6) Meses más, salvo que se trate de garantía bancaria, cuya vigencia deberá cubrir el Plazo Máximo de la Etapa de Reversión y seis (6) Meses más.

Para cada una de las Fases y Etapas en las que se divide el plazo del Contrato, el valor del amparo de cumplimiento será el siguiente:

- (i) Fase de Preconstrucción: MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$1,478,346,292) Pesos del Mes de Referencia.
- (ii) Fase de construcción: TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$13,430,204,560) Pesos del Mes de Referencia.
- (iii) Etapa de Operación y Mantenimiento: será el que se establece en la siguiente tabla para cada uno de los periodos quinquenales en Pesos del Mes de Referencia.

Periodo quinquenal	Valor amparo
1	SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$6,450,611,484) Pesos del Mes de Referencia.
2	SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$6,520,909,840) Pesos del Mes de Referencia.
3	SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$6,206,227,575) Pesos del Mes de Referencia.
4	MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO (\$1,122,555,075) Pesos del Mes de Referencia.

El primer periodo quinquenal iniciará con la Firma del Acta de Terminación de la última Unidad Funcional.

- (iv) Etapa de Reversión: SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$6,151,724,609) Pesos del Mes de Referencia.

Valor y Vigencia del Amparo de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales

Para cada una de las Fases y Etapas en las que se divide el plazo del Contrato, la vigencia del amparo de pago de salarios y prestaciones sociales será la siguiente:

- (v) Fase de Preconstrucción: El plazo señalado en la Parte Especial del Contrato de Concesión, y seis (6) Meses más.
- (vi) Fase de Construcción: El plazo señalado en la la Parte Especial del Contrato de Concesión, y seis (6) Meses más.
- (vii) Etapa de Operación y Mantenimiento: Para efectos de este amparo, la

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Etapa de Operación y Mantenimiento será dividida en periodos de cinco (5) años, siendo el último de tales periodos el término igual o inferior a cinco años remanente para la terminación del Contrato. Para cada periodo, el Concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente a la duración de dicho periodo y seis (6) Meses más.

- (viii) Etapa de Reversión: El Concesionario obtendrá un amparo con una vigencia equivalente al Plazo Máximo de la Etapa de Reversión y tres (3) años más.

Para cada una de las Fases y Etapas en las que se divide el plazo del Contrato, el valor del amparo de pago de salarios y prestaciones sociales será el siguiente:

- (ix) Fase de Preconstrucción: SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS (\$739,173,146) Pesos del Mes de Referencia.
- (x) Fase de Construcción: SEIS MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$6,715,102,280) Pesos del Mes de Referencia.
- (xi) Etapa de Operación y Mantenimiento: será el que se establece en la siguiente tabla para cada uno de los periodos quinquenales en Pesos del Mes de Referencia.

Periodo quinquenal	Valor amparo
1	TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (\$3,225,305,742) Pesos del Mes de Referencia.
2	TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$3,260,454,920) Pesos del Mes de Referencia
3	TRES MIL CIENTO TRES MILLONES CIENTO TRECE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$3,103,113,788) Pesos del Mes de Referencia
4	QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO (\$561,277,538) Pesos del Mes de Referencia

El primer periodo quinquenal iniciará con la Firma del Acta de Terminación de la última Unidad Funcional.

- (xii) Etapa de Reversión: TRES MIL SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCO (\$3,075,862,305) Pesos del Mes de Referencia.

Valor y vigencia para los amparos de Estabilidad y Calidad de Obras

- (xiii) El plazo de las coberturas de estabilidad y calidad de las obras será el definido en el numeral 13.6(c)(ii) de la Parte General.
- (xiv) El valor del amparo de estabilidad y calidad de las obras de las obras será el que se establece en la siguiente tabla para cada Unidad Funcional en Pesos del Mes de Referencia.

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Unidad Funcional	Valor amparo
Colegio Mayor de Barranquilla	MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$1,580,046,999) Pesos del Mes de Referencia
IE La Unión Sede 2	SETECIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES (\$762,781,583) Pesos del Mes de Referencia
IE Distrital Metropolitano de Barranquilla	DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO (\$2,790,630,591) Pesos del Mes de Referencia
Colegio Comunitario Pablo Neruda	DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$2,232,928,963) Pesos del Mes de Referencia
IE Distrital Sarit Arteta Sede 1	MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE (\$1,575,038,807) Pesos del Mes de Referencia
IE Distrital Javier Sánchez Sede 1	MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUARENTA (\$1,147,231,040) Pesos del Mes de Referencia
IE Distrital Salvador Entregas	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$1,276,453,648) Pesos del Mes de Referencia
IE Distrital María Inmaculada	DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$2,065,092,930) Pesos del Mes de Referencia
<p><u>Valor y vigencia para los amparos de Calidad de las Obras de Mantenimiento</u></p> <p>(xv) El plazo de las coberturas de calidad de las obras de mantenimiento será el definido en el numeral 13.6 (c) (ii) de la Parte General.</p> <p>(xvi) El valor del amparo de calidad de las obras de mantenimiento será el que se establece en la siguiente tabla para cada Unidad Funcional en Pesos del Mes de Referencia.</p>	
Unidad Funcional	Valor amparo
Colegio Mayor de Barranquilla	SETECIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$723,742,811) Pesos del Mes de Referencia
IE La Unión Sede 2	TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS (\$349,393,206) Pesos del Mes de Referencia
IE Distrital Metropolitano de Barranquilla	MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$1,278,252,375) Pesos del Mes de Referencia



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Colegio Comunitario Pablo Neruda	MIL VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1,022,796,339) Pesos del Mes de Referencia
IE Distrital Sarit Arteta Sede 1	SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOS (\$721,448,802) Pesos del Mes de Referencia
IE Distrital Javier Sánchez Sede 1	QUINIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$525,490,836) Pesos del Mes de Referencia
IE Distrital Salvador Entregas	QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$584,681,438) Pesos del Mes de Referencia
IE Distrital María Inmaculada	NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ Y OCHO MIL OCHOCIENTOS UN (\$945,918,801) Pesos del Mes de Referencia

Valor y Vigencia del Amparo de Calidad de Bienes y Equipos Suministrados

- (xvii) El plazo de las coberturas será por el plazo definido en el numeral 13.6(d)(i) del Contrato Parte General.
- (xviii) El valor del amparo mínimo será conforme a los valores, en pesos de Mes de Referencia, presentados en la tabla a continuación:

Fase	Valor amparo
Fase de Preconstrucción	MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$1,478,346,292) Pesos del Mes de Referencia.
Fase de Construcción	TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$13,430,204,560) Pesos del Mes de Referencia
Etapa de Operación y Mantenimiento	SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$6,450,611,484) Pesos del Mes de Referencia.
	SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$6,520,909,840) Pesos del Mes de Referencia.
	SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO (\$6,206,227,575) Pesos del Mes de Referencia
Etapa de Reversión	MIL CIENTO VEINTIDOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO (\$1,122,555,075) Pesos del Mes de Referencia
	SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$6,151,724,609) Pesos del Mes de Referencia.

Valor y Vigencia para los amparos de Calidad de los Servicios Prestados

- (xix) El plazo de las coberturas será por el plazo definido en el numeral

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

13.6(e)(ii) del Contrato Parte General.

(xx) El valor del amparo mínimo será conforme a los valores, en Pesos de Mes de Referencia, de la siguiente tabla:

ase	Valor amparo
Etapa de Reversión	SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS NUEVE (\$6,151,724,609) Pesos del Mes de Referencia.

Valor y vigencia para los amparos de Responsabilidad Civil Extracontractual

(xxi) El plazo de las coberturas será por el plazo definido en el numeral 13.7(c) del Contrato Parte General.

(xxii) El valor del amparo mínimo será conforme a los valores, en Pesos del Mes de Referencia, de la siguiente tabla:

Fase	Valor amparo
Fase de Preconstrucción	CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS (\$4,435,038,876) Pesos del Mes de Referencia
Fase de Construcción	CUARENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE (\$40,290,613,679) Pesos del Mes de Referencia
Etapa de Operación y Mantenimiento	DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO (\$19,351,834,451) Pesos del Mes de Referencia
	DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO (\$19,562,729,521) Pesos del Mes de Referencia
	DIEZ Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$18,618,682,726) Pesos del Mes de Referencia
	TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO (\$3,367,665,225) Pesos del Mes de Referencia
Etapa de Reversión	DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$18,455,173,828) Pesos del Mes de Referencia

El primer período quinquenal iniciará con la Firma del Acta de Terminación de la última Unidad Funcional.

Valor y vigencia para los amparos de todo riesgo obra civil

Fase de Preconstrucción:

(xxiii) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la fase según lo definido en la Parte Especial del Contrato de Concesión.

(xxiv) El valor del amparo se determinará conforme a lo definido en el numeral 13.8(a)(ii) del Contrato Parte General.

Fase de Construcción:



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

(xxv) El plazo de las coberturas será por el plazo de duración de la construcción de cada Unidad Funcional y deberá coincidir con el amparo en la Etapa de Operación y Mantenimiento, para que no exista ningún lapso sin amparo para los bienes.

(xxvi) El valor del amparo será el que se establece en la siguiente tabla para cada Unidad Funcional en pesos del Mes de Referencia.

Unidad Funcional	Valor amparo
Colegio Mayor de Barranquilla	QUINCE MIL OCHOCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$15,800,469,987) Pesos del Mes de Referencia
IE La Unión Sede 2	SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO (\$7,627,815,825) Pesos del Mes de Referencia
IE Distrital Metropolitano de Barranquilla	VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS (\$27,906,305,906) Pesos del Mes de Referencia
Colegio Comunitario Pablo Neruda	VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE (\$22,329,289,627) Pesos del Mes de Referencia
IE Distrital Sarit Arteta Sede 1	QUINCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETENTA (\$15,750,388,070) Pesos del Mes de Referencia
IE Distrital Javier Sánchez Sede 1	ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS UNO (\$11,472,310,401) Pesos del Mes de Referencia
IE Distrital Salvador Entregas	DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$12,764,536,481) Pesos del Mes de Referencia
IE Distrital María Inmaculada	VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS UNO (\$20,650,929,301) Pesos del Mes de Referencia

Etapa de Operación y Mantenimiento

(xxvii) El plazo de las coberturas será desde la finalización de la construcción de cada Unidad Funcional y hasta terminar con la entrega en la Etapa de Reversión.

(xxviii) El valor del amparo de calidad de las obras de mantenimiento será el que se establece en la tabla de la Parte Especial del Contrato para cada Unidad Funcional en pesos del Mes de Referencia.

NOTA: El Concesionario hará un estudio de pérdida máxima probable para hacer correctamente la valoración de la suma asegurable y la suma asegurada, de forma que permitan cubrir correctamente la infraestructura en el estado en que se le entrega, el valor de la obra en su construcción y la obra civil terminada, donde se integran el remanente de lo entregado, más la obra misma. Será de su cuenta y riesgo las deficiencias de los seguros derivadas de incumplimiento de garantías, infraseguros y deducibles.

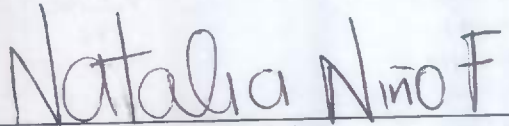
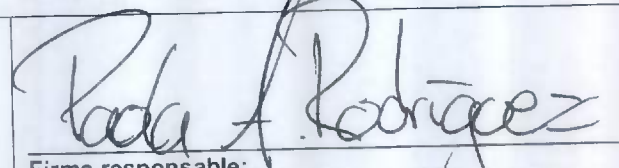
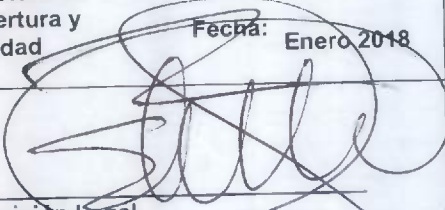
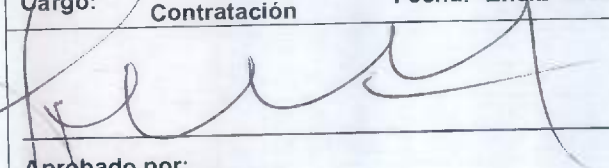
**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

30. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Fecha Aprobación Comité de Contratación	28/11/2017
--	--	---	------------

El presente insumo de contratación contiene los estudios previos de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único 1082 de 2015 y para la contratación directa se constituye en el acto administrativo de justificación de la contratación conforme lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único 1082 de 2015.

FIRMAS Y APROBACIONES

Firmas autorizadas:

 Firma Profesional responsable: Dependencia Generadora de la Necesidad Nombre: Natalia Niño Fierro Cargo: Directora de Cobertura y Equidad Fecha: Enero 2018	 Firma responsable: Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: Paola Andrea Rodríguez Rocha Cargo: Subdirectora de Acceso Fecha: Enero 2018
 Visto Bueno Revisión Legal Subdirector de Contratación Nombre: Stella Quiñones Benavides Cargo: Subdirectora de Contratación Fecha: Enero 2018	Visto Bueno: (Opcional para proyectos Banca Multilateral) Coordinador del Programa Nombre: Cargo: Fecha:
 Aprobado por: Ordenadora del Gasto Nombre: Liliana María Zapata Bustamante Cargo: Secretaria General Fecha: Enero 2018	Visto Bueno: (Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales y/o OTSI) Jefe: Nombre: Cargo: Fecha:

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ANEXO
- CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

Los valores se encuentran en pesos constantes de diciembre de 2016, son los periodos de pago del contrato propuesto, aclarando que los pagos se hacen de forma semestral:

Año	Vigencias Futuras Totales (MEN+ETC)	Vigencias Futuras MEN	% Vigencias Futuras MEN / Vigencias Futuras Totales	Vigencias Futuras ETC	% Vigencias Futuras ETC / Vigencias Futuras Totales
2019	425.513.696	340.410.957	80%	85.102.739	20%
2020	10.879.206.534	8.703.365.227	80%	2.175.841.307	20%
2021	43.129.321.013	34.503.456.810	80%	8.625.864.203	20%
2022	44.828.994.968	35.863.195.975	80%	8.965.798.994	20%
2023	44.828.994.968	35.863.195.975	80%	8.965.798.994	20%
2024	44.828.994.968	35.863.195.975	80%	8.965.798.994	20%
2025	44.828.994.968	35.863.195.975	80%	8.965.798.994	20%
2026	44.828.994.968	35.863.195.975	80%	8.965.798.994	20%
2027	44.828.994.968	35.863.195.975	80%	8.965.798.994	20%
2028	44.828.994.968	35.863.195.975	80%	8.965.798.994	20%
2029	44.828.994.968	35.863.195.975	80%	8.965.798.994	20%
2030	44.828.994.968	35.863.195.975	80%	8.965.798.994	20%
2031	44.828.994.968	35.863.195.975	80%	8.965.798.994	20%
2032	44.828.994.968	35.863.195.975	80%	8.965.798.994	20%
2033	44.828.994.968	35.863.195.975	80%	8.965.798.994	20%
2034	44.828.994.968	35.863.195.975	80%	8.965.798.994	20%
2035	44.828.994.968	35.863.195.975	80%	8.965.798.994	20%
2036	44.828.994.968	35.863.195.975	80%	8.965.798.994	20%
2037	44.828.994.968	35.863.195.975	80%	8.965.798.994	20%

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y el valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL INSUMO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS		Número de folios
Documentos:		
• Los consignados en el documento denominado: lista de chequeo, disponible en el Sistema de Gestión de la Calidad, de acuerdo con la modalidad de contratación de que se trate.	<input checked="" type="checkbox"/>	
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	<input type="checkbox"/>	
• Anexo - Plan de compras, modalidad de contratación y garantías	<input type="checkbox"/>	
• Análisis valor estimado de la contratación		
• Todo insumo cuyo objeto sea la prestación de servicios con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del (Subdirector de Talento Humano) ordenador del gasto en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	<input type="checkbox"/>	
• Autorización para contratar (correo electrónico), si es un contrato de prestación de servicios profesionales o apoyo a la gestión, nuevo.		
• Autorización de cesión del contrato. (correo electrónico).		
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	<input type="checkbox"/>	